



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N.º DPB0000006/2024

VISTO:

La necesidad de esta Defensoría del Pueblo de contar con los servicios de un profesional para la realización de un Cortometraje centrada en visibilizar al Pueblo Mapuche, a partir de testimonios y reflexiones acorde a la cosmovisión, que estará disponible para su reproducción desde la Institución y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3º, 4º, 5º y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07.
- Que la ciudad de San Carlos de Bariloche se caracteriza por tener una población heterogénea: personas residentes nacidas en la ciudad, personas de otras provincias o países y personas visitantes.
- Que el Programa Construyendo Ciudadanía está diseñado para llevar adelante políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, y específicamente en los enmarcados en los DESCA (Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales), evidenciando un trabajo que se realiza en estos términos. Además asumiendo el compromiso de llevar a cabo actividades de promoción y difusión de derechos abriendo al diálogo desde un carácter democrático y participativo con la sociedad.
- Que dado que los derechos sociales y culturales son transversales a la vida de la ciudadanía barilochense, es que la propuesta presentada por el profesional contratado tiene los siguientes objetivos:
 1. Reconocer y visibilizar la preexistencia del Pueblo Mapuche.
 2. Garantizar el respeto a la identidad Mapuche de Bariloche, a partir de generar narrativas en nuestro territorio.
 3. Reivindicar el valor de su cultura y espiritualidad, entrevistando a actores fundamentales en la ciudad.





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

4. Transversalizar la perspectiva de género poniendo en valor la figura de la mujer Mapuche.
- Que en función de la impronta de servicios que se pretende brindar desde esta Defensoría del Pueblo a la comunidad de San Carlos de Bariloche enmarcado en la Ordenanza 2641-CM-2015 que reconoce a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche como municipio intercultural con el objetivo de implementar y fomentar políticas públicas interculturales en base al respeto, a la cosmovisión, filosofía y conocimiento ancestral Mapuche y Mapuzungun a través de un Cortometraje en formato MP4, a partir de testimonios y reflexiones. El producto contará con una realización de un máximo de 20 minutos y es por ello que se contrata a OSCAR SANTIAGO MORENO - CUIT N.º 20-28212833-1, periodista y productor. Mapuche, nacido en la ciudad de Bariloche, de la Comunidad Mapuche – Tehuelche Valentín Saihueque.
 - Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

Art.1: CONTRATAR bajo la modalidad de Locación de Servicios Profesionales a partir del día 15/07/2024 y culminando indefectiblemente el día 15/09/2024 a **OSCAR SANTIAGO MORENO, PERIODISTA Y PRODUCTOR (CUIT N.º 20-28212833-1)**, estableciéndose una contraprestación en dinero por una suma total de \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil) abonando \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) al comienzo de la producción del audiovisual que se abonarán contra la presentación de la respectiva factura y de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) al finalizar el trabajo encomendado. De igual modo se abonará contra la presentación de la respectiva factura el monto final.

Art. 2º: IMPUTAR a la partida N.º 3.15.27.26.0040.087.2.3.18 Servicios Técnicos y Profesionales Programa Construyendo Ciudadanía - Servicios

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein.





San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

Art. 4º: Comuníquese. Tómesese razón. Déjese en el Boletín Oficial. Comuníquese al área interesada. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de Julio de 2024



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche